

tinuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma resumida:

Acuerdo de reintegro:

Plazos para el ingreso en período voluntario:

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y el último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

- Entidad: Consultores Sociedad del Conocimiento, S.L.L.

- Núm. Expte.: CI1408015.

- Dirección: Aceituno, 22, piso BJ-A Córdoba.

- Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21.1.04 (BOJA de 3.2.04).

- Importe a reintegrar (principal): 4.808,00 euros.

- Intereses: 102,33 euro.s

- Motivo: Acuerdo de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de ayudas a la contratación de trabajadores en empresas calificadas como I+E.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, Servicio de Intermediación, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, 14071, de Córdoba, en el plazo que se le indica en el acto notificado.

Córdoba, 9 de junio de 2008.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos, no aportan o aportan fuera de plazo la documentación preceptiva establecida en la normativa reguladora para la concesión de subvenciones en materia de deporte modalidad 1 (IED) infraestructuras y equipamientos deportivos, convocatoria 2008.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 28 de junio de 2007 (BOJA núm. 134, de 9 de julio de 2007) y por la 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007) para la modalidad 1 (IED) en materia de infraestructuras deportivas, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Resolución de 30 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Málaga, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos, no aportan o aportan fuera de plazo la documentación preceptiva establecida

en la normativa reguladora para la concesión de subvenciones en materia de deporte modalidad 1 «IED» infraestructuras y equipamientos deportivos, convocatoria 2008.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Aurora, 47, 8.º planta, de Málaga, y en la página web de la Consejería a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 30 de mayo de 2008.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

NOTIFICACIÓN de 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de la resolución del expediente sancionador núm. GR/120/2007.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador GR/120/2007 incoado contra don Ricardo Gómez Egea, titular del establecimiento denominado Bar Restaurante La Cantina, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en calle Manila, s/n, bajo 7, de la localidad de Almuñécar, Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la resolución recaída por infracción del artículo 60.1 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo. El plazo para el pago de la sanción impuesta será el siguiente: Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, núm. 11, 3.ª planta, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y retirar el impreso de liquidación, con advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación.

Granada, 12 de junio de 2008.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 27 de mayo de 2008, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifica Resolución de solicitudes de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en la campaña de comercialización 2004/05.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de